

## **Pensión de Gracia**

Decreto N°. 694

### LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

Acuerda:

Arto. 1º. – Otorgar pensión de gracia a favor del señor Jorge Gustavo Tomás Jiménez Baltodano, quien vive en el Barrio Cristian Pérez, letra “E” No. 70 del municipio de Managua, hasta por la suma de Un Mil Quinientos Córdoba (C\$ 1.500.00) mensuales, que serán afectados a la Secretaría General de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Arto. 2º. – El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días de mes de Marzo de mil novecientos ochenta y uno. – *“Año de la Defensa y la Producción”*.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. – *Sergio Ramírez Mercado.*  
– *Daniel Ortega Saavedra.* – *Rafael Córdova Rivas.*